



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029998

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
140529	GOBLUE S.A.	5	GUAYAQUIL	20/07/2011	26/07/2011	GUAYAQUIL
10109	GODFILMS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2010	12/02/2010	GUAYAQUIL
117852	GODITAL S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	06/01/2005	GUAYAQUIL
123071	GOETHEL S.A.	25	GUAYAQUIL	10/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
82891	GOLAPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	07/08/1998	07/09/1998	GUAYAQUIL
165112	GOLD TRADING ECUADOR S.A. GOLTRADEC	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
142673	GOLDBRIGHTS A.S.A.	25	GUAYAQUIL	20/10/2011	07/11/2011	GUAYAQUIL
120594	GOLDBUSINESS S.A.	26	GUAYAQUIL	20/07/2005	08/08/2005	GUAYAQUIL
128849	GOLDEN AYURVEDA S.A.	29	GUAYAQUIL	20/09/2007	26/10/2007	GUAYAQUIL
167860	GOLDENE EINHORN S.A. GOLDENESA	7	GUAYAQUIL	05/10/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
141040	GOLDENPALMS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/2011	27/04/2011	GUAYAQUIL
142654	GOLDFIELDS S.A.	25	GUAYAQUIL	20/10/2011	08/11/2011	GUAYAQUIL
115947	GOLDFIN CORP S.A.	3	GUAYAQUIL	14/04/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
120212	GOLDFOX S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/2005	26/08/2005	GUAYAQUIL
108779	GOLDSOFT SUPREMACIA SISTEMATICA S.A.	37	GUAYAQUIL	04/01/2002	15/07/2002	GUAYAQUIL
168214	GOLDTYRE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
128138	GOLDWATER ENTERPRISE S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
63466	GOLOSAN S.A.	25	GUAYAQUIL	10/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
123450	GOLOUFETT S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2006	08/06/2006	GUAYAQUIL
134527	GOLSGRUTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	16/04/2009	05/06/2009	GUAYAQUIL
109755	GOMELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/2002	18/10/2002	GUAYAQUIL
148806	GOMERCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2005	01/04/2005	GUAYAQUIL
112232	GOMEZ GIRALDO & ASOCIADOS ABOGADOS	4	GUAYAQUIL	23/04/2003	13/06/2003	GUAYAQUIL
28973	GOMEZIL, INMOBILIARIA GOMEZ CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	15/12/1994	24/02/1995	GUAYAQUIL
84643	GONACE S.A.	34	GUAYAQUIL	09/04/1999	29/04/1999	GUAYAQUIL
29748	GONCUR S.A.	25	GUAYAQUIL	30/03/2010	12/04/2010	GUAYAQUIL
148068	GONFRAT S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	24/05/2012	GUAYAQUIL
130357	GONJESH S.A.	25	GUAYAQUIL	05/03/2008	11/04/2008	GUAYAQUIL
125383	GONQUIMARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/11/2006	11/12/2006	GUAYAQUIL
144835	GONZALEZ & VERA SERVICIOS S.A. GONZAVESA	21	GUAYAQUIL	17/01/2012	10/02/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoria esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51. de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

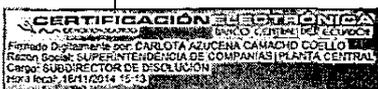
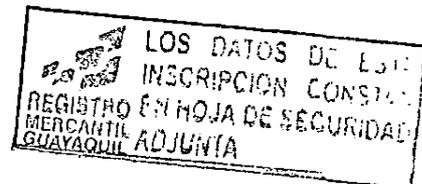
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.318
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29998, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.677 a 130.679, Registro Mercantil número 5.742. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GOMEZ GIRALDO & ASOCIADOS ABOGADOS	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61318



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1097645

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: Mónica